FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C, 14 de marzo de 2023

Señores
TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
NIT. 900.919.752-0
R/L VICTOR EDUARDO LONDOÑO ARANGO
C.C. 10.210.600
Dirección: CARRERA 21 A No. 80 - 28 Polo Club
Teléfonos: 3044339528
E-mail: gerencia@teknomil.com.co, Contratacion@teknomil.com.co
Bogotá D.C.
Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 054 CENAC PUE-2023" DEL 13 DE MARZO DE 2023 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 056-CENACPUE-2023.**

Mediante el presente escrito, el Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA – CENAC PUE y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, este último reglamentado mediante el Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**, director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S, con **NIT. 900.919.752-0,** representada legalmente por **VICTOR EDUARDO LONDOÑO ARANGO,** identificado con **C.C. 10.210.600,** ubicada en la dirección **CARRERA 21 A NO. 80 - 28 POLO CLUB**, teléfono: **3044339528,** correo electrónico: **gerencia@teknomil.com.co.**

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS METALICAS PARA ALOFI VIGENCIA 2023".

4. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

5. DURACIÓN

La duración del contrato de la presente comunicación de aceptación de oferta se extenderá así:

CENAC PUENTE ARANDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	**“ADQUISICIÓN DE INSIGNIAS METALICAS PARA ALOFI VIGENCIA 2023”**	Desde la suscripción del contrato	Hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución

6. EJECUCIÓN Y ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución será luego de la suscripción del contrato y/o la aprobación de la garantía única (20) veinte días calendario para la entrega total a entera satisfacción y/o hasta agotar presupuesto apropiado cumpliendo la necesidad total del plan de necesidades.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los elementos adquiridos en el presente proceso, serán entregados conforme al cronograma de entrega que en el contrato a suscribir se establezca, en las Instalaciones del Batallón de Servicios No. 21 ¨José Acevedo y Gómez¨ - Almacén de Intendencia ubicado en el Cantón Occidental del Ejercito en la Carrera 46 # 20C- 79 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y el comité técnico evaluador nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta será por un total de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($115.750.037,50); INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

TEKNOLOGIA MILITAR SAS								
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT A ADJUDICAR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA SI APLICA	PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-002-007	INSIGNIAS DEL ARMA: NORMA TECNICA NTMD-0212 INTELIGENCIA-CANT MIN 250-MAX 750 INFANTERIA - CANT. MIN 800- MIAX 1300 CABALLERIA - CANT. MIN 450- MAX 950 ARTILLERIA - CANT. MIN 400- MIX 900 INGENIEROS - CANT. MIN 350 - MAX 850	910	PAR	26.764,71	5.085,29	31.850,00	28.983.500,00

TEKNOLOGIA MILITAR SAS								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT A ADJUDICAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO**
		LOGISTICA - CANT. MIN 500 - MAX 1000 COMUNICACIONES- CANT MIN 150 - MAX 650						
2	A-02-02-01-002-007	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIAL): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE - CANT.MIN 550- MAX 1050 TENIENTE - CANT. MIN 25- MAX 125 CAPITÁN - CANT. MIN 50 -MAX 550 MAYOR GENERAL - CANT. MIN 10- MAX107	651	PAR	19.117,65	3.632,35	22.750,00	14.810.250,00
3	A-02-02-01-002-007	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIALES): GRANDES TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE - CANT.MIN 550- MAX 1050 BRIGADIER GENERAL - CANT. MIN 150- MAX 650 BRIGADIER GENERAL METALICAS GORRO CANT. MIN 75 - MAX 575. CORONEL- CANT.MIN 50- MAX 550 BRIGADIER GENERAL GORRO - CANT. MIN 10 - MAX 510 CORONEL EJC- CANT.MIN 50- MAX 550 CAPITAN EJC - CANT.MIN 50 MAX 550 MAYOR EJC - CANT.MIN 290 MAX 790 TENIENTE EJC - CANT.MIN 30 MAX 530 GENERAL EJC DE UN SOL - CANT.MIN 10- MAX 510	650	PAR	25.882,35	4.917,65	30.800,00	20.020.000,00
4	A-02-02-01-002-007	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIALES): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 CABO TERCERO -CANT. MIN 4500-MAX 5000 CABO SEGUNDO -CANT. MIN 150- MAX 650 CABO PRIMERO - CANT.MIN 200- MAX 700 SARGENTO SEGUNDO - CANT.MIN 250- MAX 750 SARGRNTO VICEPRIMERO - CANT.MIN 3000-MAX 3500	650	PAR	16.918,28	3.214,47	20.132,75	13.086.287,50

CENAC PUENTE ARANDA

TEKNOLOGIA MILITAR SAS								
ITEM	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CANT A ADJUDICAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA**	**PRECIO OFERTADO TOTAL IVA INCLUIDO**
5	A-02-02-01-002-007	INSIGNIAS METÁLICAS ESCUDOS NTMD-0089-A CANT-MIN. 300- MAX 800. MANCORNAS - CANT.MIN 2000 MAX 2500	1000	PAR	32.647,06	6.202,94	38.850,00	38.850.000,00
TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO								**115.750.037,50**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CONTRATO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	115.750.037,50
TOTAL CONTRATO			**115.750.037,50**

BALANCE PRESUPUESTAL DEL PROCESO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	115.755.507,00	115.750.037,50	5.469,50
TOTAL CONTRATO			**$ 115.755.507,00**	**115.750.037,50**	**5.469,50**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado mediante CDP y el presupuesto estimado establecido, la necesidad **NO** se cubre en un 100%, como se muestra a continuación.

CENAC PUENTE ARANDA

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**NECESIDAD CONTRATADA**	**%**	**CANT.**	**%**
A-02-02-01-002-007	1	INSIGNIAS DEL ARMA: NORMA TECNICA NTMD-0212 INTELIGENCIA-CANT MIN 250-MAX 750 INFANTERIA - CANT. MIN 800-MIAX 1300 CABALLERIA - CANT. MIN 450-MAX 950 ARTILLERIA - CANT. MIN 400-MIX 900 INGENIEROS - CANT. MIN 350 - MAX 850 LOGISTICA - CANT. MIN 500 - MAX 1000 COMUNICACIONES-CANT MIN 150 - MAX 650	PAR	6400	910	14,22%	5490	85,78%
A-02-02-01-002-007	2	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIAL): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE - CANT.MIN 550-MAX 1050 TENIENTE - CANT. MIN 25-MAX 125 CAPITÁN - CANT. MIN 50 -MAX 550 MAYOR GENERAL - CANT. MIN 10- MAX107	PAR	1832	651	35,53%	1181	64,47%
A-02-02-01-002-007	3	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIALES): GRANDES TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE -CANT.MIN 550-MAX 1050 BRIGADIER GENERAL - CANT. MIN 150- MAX 650 BRIGADIER GENERAL METALICAS GORRO CANT. MIN 75 - MAX 575. CORONEL-CANT.MIN 50- MAX 550 BRIGADIER GENERAL GORRO - CANT. MIN 10 - MAX 510 CORONEL EJC- CANT.MIN 50-MAX 550 CAPITAN EJC - CANT.MIN 50 MAX 550 MAYOR EJC - CANT.MIN 290 MAX 790 TENIENTE EJC -CANT.MIN 30 MAX 530 GENERAL EJC DE UN SOL - CANT.MIN 10- MAX 510	PAR	6265	650	10,38%	5615	89,62%
A-02-02-01-002-007	4	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIALES): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 CABO TERCERO -CANT. MIN 4500-MAX 5000 CABO SEGUNDO -CANT. MIN 150-MAX 650 CABO PRIMERO - CANT.MIN 200- MAX 700 SARGENTO SEGUNDO - CANT.MIN 250- MAX 750 SARGRNTO VICEPRIMERO - CANT.MIN 3000-MAX 3500	PAR	10600	650	6,13%	9950	93,87%

CENAC PUENTE ARANDA

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD CONTRATADA	%	CANT.	%
A-02-02-01-002-007	5	INSIGNIAS METÁLICAS ESCUDOS NTMD-0089-A CANT-MIN. 300- MAX 800. MANCORNAS - CANT.MIN 2000 MAX 2500	PAR	3300	1000	30,30%	2300	69,70%

8. FORMA DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA se compromete a cancelar el valor de la Aceptación de Oferta resultante en la **CUENTA DE AHORROS No. 58200000485** del **BANCO BANCOLOMBIA**, a nombre de la firma **TEKNOLOGIA MILITAR SAS** con **NIT No. 900.919.752-0,** de la siguiente forma:

Mediante **UN ÚNICO PAGO**, al recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos, emitido por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los elementos, y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para los pagos se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

i. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
ii. La factura electrónica, conforme a la Resolución N° 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma,

CENAC PUENTE ARANDA

acatar las recomendaciones emitidas en la CIRCULAR EXTERNA 020 de fecha 12 abril de 2021 de Minhacienda, con el fin de mitigar errores que generen la devolución de la misma.

iii. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago que, de conformidad con esta Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENACPA, se subordina a la apropiación que del mismo se haga con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6123 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023, RECURSO 10 CSF, BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-007 "ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)",** como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CONTRATO
A-02-02-01-002-007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	115.750.037,50
TOTAL CONTRATO			**115.750.037,50**

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "*Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento*" de la solicitud de oferta N° 144-CENACPA-2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INSIGNIAS DEL ARMA: NORMA TECNICA NTMD-0212 INTELIGENCIA-CANT MIN 250-MAX 750 INFANTERIA - CANT. MIN 800- MIAX 1300 CABALLERIA - CANT. MIN 450- MAX 950 ARTILLERIA - CANT. MIN 400- MIX 900 INGENIEROS - CANT. MIN 350 - MAX 850 LOGISTICA - CANT. MIN 500 - MAX 1000 COMUNICACIONES-CANT MIN 150 - MAX 650	1071480-1071478-1071473-1071472-1071479-1047408-1071475	/8455-80-0003140 8455-80-0003138/ 8455-80-0003136 /8455-80-0003135 /8455-80-0003139 /8455-80-0003141/8455-80-0003137	PAR		
2	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIAL): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE - CANT.MIN 550- MAX 1050 TENIENTE - CANT. MIN 25- MAX 125 CAPITÁN - CANT. MIN 50 -MAX 550 MAYOR GENERAL - CANT. MIN 10- MAX107	1047426 1071474 1114904 1047410	8455-80-0003588/ 8455-80-0003598/ 8455-80-0003599/ 8455-80-0003601	PAR		
3	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (OFICIALES): GRANDES TECNICA NTMD-0089-A3 SUBTENIENTE -CANT.MIN 550- MAX 1050 BRIGADIER GENERAL - CANT. MIN 150- MAX 650 BRIGADIER GENERAL METALICAS GORRO CANT. MIN 75 - MAX 575. CORONEL-CANT.MIN 50- MAX 550 BRIGADIER GENERAL GORRO -CANT. MIN 10 - MAX 510 CORONEL EJC- CANT.MIN 50- MAX 550 CAPITAN EJC -CANT.MIN 50 MAX 550 MAYOR EJC - CANT.MIN 290 MAX 790 TENIENTE EJC - CANT.MIN 30 MAX 530 GENERAL EJC DE UN SOL - CANT.MIN 10- MAX 510	1047426-1300830-1300830-1071476-1300830-1365469-1463160-1365468-1463163-1463164	8455-80-0000392 /8455-80-0000393 /8455-80-0000394 /8455-80-0000395	PAR		
4	INSIGNIAS METÁLICAS DE GRADO (SUBOFICIALES): PEQUEÑAS TECNICA NTMD-0089-A3 CABO TERCERO -CANT. 4500 CABO SEGUNDO -CANT. 150 CABO PRIMERO - CANT. 200	1365471 -1365472 -1365473 -1365474	8455-80-0000392-8455-80-0000393-8455-80-0000394-8455-80-0000395	PAR		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	SARGENTO SEGUNDO - CANT. 250 SARGRNTO VICEPRIMERO -CANT. 3000					
5	INSIGNIAS METÁLICAS ESCUDOS NTMD-0089-A CANT-. 300 MANCORNAS - CANT. 2000	POR CREAR	8455-80-0002109	PAR		

10. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única, mediante póliza de seguro expedida por Compañía Aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y 4 meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: si EL CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

CENAC PUENTE ARANDA

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA

11.1 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad de los ítems, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en calidad de este; la garantía mínima re querida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
2. Que sea por un término no inferior a cuatro (4) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
3. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de la Normas Técnicas del presente proceso.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el EJÉRCITO NACIONAL.

11.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previo informe del mismo al ordenador del gasto, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

1. En caso de que el bien resulte defectuoso, el oferente se compromete a reponerlo por uno que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.
2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

CENAC PUENTE ARANDA

- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
- Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
- Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivados (s) del presente proceso de contratación.
- Cumplir con las normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Las demás que seas propias del objeto del proceso en mención

CENAC PUENTE ARANDA

12.3 MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el supervisor será el señor **MY. MANUEL VARON BRAVO** Ejecutivo del BASPC21 y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución debidamente suscrita por el ordenador del gasto, quien llevará a cabo el seguimiento y el control de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PUE, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento, a las instalaciones físicas en las que se realice la entrega de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan las actividades del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA y CONTABLE DE PUENTE ARANDA- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el CENAC.PUE. M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el CENAC.PUE.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control CENAC.PUE.- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a,- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, b.- Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos, c.- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta, d.- Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CENAC.PUE.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su

CENAC PUENTE ARANDA

resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta, e.- Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA, f.- En caso de terminación anticipada de la aceptación por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas, g.- El CENAC.PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del CENCAC.PUE.-M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera, h.- En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. i.- Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes de la presente aceptación de oferta. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al CENAC.PUE-M.D. N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el CENAC PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b)** En el evento de no cumplir con la entrega del objeto contractual, con las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE LAS MULTAS: el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al CENAC PUE-MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: esta sanción puede hacerse efectiva por parte del CENAC PUE M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su

VEL CENAC PUENTE ARANDA

derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a EL CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por voluntad de las partes, se entenderán incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagara a la CENAC PUE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el inciso 1 del numeral 14 de esta Aceptación de Oferta. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENACPA. No obstante, la CENAC PUE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO - NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL CENAC.P.-M.D. N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresarán al Tesoro Nacional a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército de Colombia**.**

PARÁGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: durante la ejecución de la aceptación de oferta, el CENAC PUE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el CENAC PUE - MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la aceptación de oferta.

17. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal; constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por el CENAC.PUE-M.D. N-EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto y acreditación de certificación de pago al día de aportes parafiscales.

CENAC PUENTE ARANDA

18. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a CENAC.PUE- M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de la aceptación de oferta.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integrante de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública, los principios que reglan la contratación estatal y la oferta integra presentada por EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para todos los efectos, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA constituyen EL CONTRATO.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

VICTOR EDUARDO LONDOÑO ARANGO
TEKNOLOGIA MILITAR S.A.S
NIT. 900.919.752-0

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. MANUEL VARON BRAVO
Ejecutivo del BASPC21 y/o quien haga sus veces
Supervisor

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboró: PS CAROLINA ROMERO QUIROGA
Asesora Jurídica - CENAC PUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Elaboró: PS MONICA MARCELA CHACON
Asesora Económica – CENAC PUE

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Aprobó: TE. JAIRO CAMILO DUARTE GODOY
Oficial Área de Contratación CENAC PUE

CENAC PUENTE ARANDA